



Resolución Ministerial

N° 000245-2022-DM/MC

San Borja, 07 de agosto del 2022

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Suprema N° 201-2022-PCM se acepta la renuncia formulada por el señor **ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA** al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Cultura;

Que, con la Resolución Suprema N° 207-2022-PCM se nombra Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora **BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO**;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", (en adelante la directiva), con la finalidad de establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el literal e) del numeral 6.2 de la citada directiva dispone que el Equipo Revisor es designado y supervisado por el Titular Entrante de la entidad para el proceso de Transferencia de Gestión. Está conformado, como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral y/o por ciudadanos. Tiene un responsable designado por el Titular Entrante;

Que, el numeral 6.4 de la aludida directiva señala que: "La Comisión de Transferencia se encuentra conformada por el Titular Saliente de la entidad, el Titular Entrante de la entidad y los responsables e integrantes del Equipo de Trabajo y del Equipo Revisor. La conformación del Equipo Revisor es efectuada por el Titular Entrante de la entidad. En los supuestos de término de gestión de (...) Titular de entidad por interrupción de periodo definido o conclusión del ejercicio del cargo sin periodo definido (...), la conformación del Equipo Revisor se efectúa mediante documento suscrito que debe ser puesto en conocimiento del Titular Saliente de la entidad, en un plazo no mayor de un (1) día hábil a su designación. (...)";

Que, en ese contexto, resulta necesario conformar el citado Equipo Revisor, de acuerdo a la normativa que regula la materia;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Revisor para el proceso de Transferencia de Gestión del Ministerio de Cultura, de acuerdo con el siguiente detalle:

- El señor **JEAN PIERRE D'LAURA QUINTANA**, quien lo preside.
- El señor **DAVID JOSUE CONDORI CANTUTA**.
- La señora **SONIA MARIELA FUENTES RIVERA**.

Artículo 2.- Poner en conocimiento la conformación del Equipo Revisor al señor Alejandro Antonio Salas Zegarra, en su condición de Titular Saliente del Ministerio de Cultura, en el plazo máximo de un día hábil de expedida la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros del Equipo Revisor conformado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura